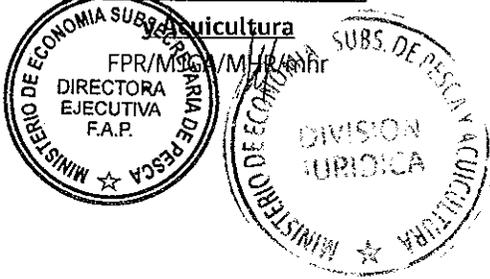


MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca



FIJA NÓMINA DE BENEFICIARIOS, LISTA DE ESPERA Y RECHAZADOS DEL "PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO PARA TRABAJADORES DESPLAZADOS DE LA INDUSTRIA PESQUERA DE PROCESAMIENTO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, AÑO 2012".

VALPARAISO, **23 ABR. 2013**

R. EX. N° **1058** _____/

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.641, de presupuestos para el sector público para el año 2013, la el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D. F. L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la industria pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo N° 8, de la Sesión 64 del Consejo de Administración Pesquera, en la Resolución Exenta N° 253 de 31 de enero de 2013, de esta Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, modificada por la Ley 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, el cual, desde sus inicios, estaba destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19.713, hayan perdido su

empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento, siendo actualmente modificado por la ley 20.657.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas y proyectos que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado asimismo en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 67, de fecha 24 de enero de 2013.

Que, los trabajadores que han sido despedidos de la industria pesquera de procesamiento de la VIII región durante la vigencia de la Ley N° 19.713, en razón de la crisis por la que atraviesa el sector en esta zona, producto de la escasez de recursos y de la consecuente disminución de las cuotas anuales de captura; han solicitado al Fondo de Administración Pesquero financiamiento de un Programa que les permita realizar emprendimientos individuales y que a su vez les dote de competencias para llevar a efecto un nuevo negocio.

Que, en este contexto el Consejo de Administración Pesquera, mediante Acuerdo N° 08 de la Sesión N° 64, de fecha 22 de Agosto del año 2012, aprobó financiamiento para el **"Programa Capital Semilla para Trabajadores de Plantas de Procesamiento de la Región del Biobío"**, por un monto de hasta \$98.000.000.- (noventa y ocho millones de pesos), destinado a dotar de competencias y financiar emprendimientos individuales a trabajadores de plantas de proceso de la VIII región del Biobío que se encuentren sin empleo.

Que, en cumplimiento del referido Acuerdo de Consejo, mediante Resolución Exenta N° 253, de fecha 31 de enero del presente año, se han aprobado las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios "Programa de Emprendimiento para Trabajadores desplazados de la Industria Pesquera de Procesamiento de la Región del Biobío, año 2012", con el objeto de que los interesados postulen a los beneficios que éste contempla, en base a criterios de objetividad e imparcialidad exigidos por la ley, a efecto de resguardar debidamente la igualdad de los postulantes.

Que, el "Programa Capital Semilla para Trabajadores de Plantas de Procesamiento de la Región del Biobío", contempla como beneficio la entrega de un aporte pecuniario por la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), con el objeto de realizar un emprendimiento individual, contemplándose el acompañamiento de una consultora para el desarrollo del respectivo plan de negocios. El pago del beneficio se realizará al

tiempo en que el plan de negocios de cada uno de los beneficiarios se encuentre aprobado por la Unidad de Pesca Industrial del Fondo de Administración Pesquero. El plazo de postulación al presente programa comprendió el período desde el 25 de febrero y el 8 de marzo de 2013.

Que, el Consejo de Administración Pesquera, en su Sesión 68, de fecha 21 de marzo de 2013, por medio de Acuerdo N° 8, acordó financiar con cargo al presupuesto 2013, los planes y proyectos 2012 que a la fecha se encuentren pendientes de ejecución.

Que, de acuerdo al Informe FAP (Unidad de Pesca Industrial) N° 8/2013, a lo dispuesto en las bases del "Programa de Emprendimiento para Trabajadores desplazados de la Industria Pesquera de Procesamiento de la Región del Biobío, año 2012", las que fueron aprobadas por medio de Resolución Exenta N° 253 de 2013 de esta Subsecretaría, a la disponibilidad presupuestaria existente, a los principios de eficiencia y eficacia en la administración de los fondos públicos, contenidos en el Art 3 inciso 2° de la Ley 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, a los principios de objetividad, transparencia y publicidad, los cuales rigen el procedimiento administrativo, contenidos en los artículos 4°, 9°, 11°, de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; considerando además los cometidos legales dispuestos para el Fondo de Administración Pesquero; corresponde fijar la nómina de beneficiarios, la lista de espera y la nómina de rechazados del referido Programa, lo cual requiere ser establecido mediante el correspondiente acto administrativo.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 67 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 24 de enero de 2013, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2013 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **FIJASE** la siguiente nómina de beneficiarios del "Programa de Emprendimiento para Trabajadores desplazados de la Industria Pesquera de Procesamiento de la Región del Biobío, año 2012", quienes adquirirán el derecho a percibir la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), una vez que se encuentren aprobados sus respectivos planes de inversión:

N°	Apellidos	Nombres	Rut	d/v	Monto Beneficio \$
1	CAMPOS ALVEAR	JOSÉ ERNESTO	6851001	5	\$ 3.000.000

2	MORA ROJAS	JOSÉ LUIS	10894564	8	\$ 3.000.000
3	RODRIGUEZ CEA	PEDRO MANUEL	7861488	9	\$ 3.000.000
4	MIRANDA VALDES	JUAN HUMBERTO	9244340	K	\$ 3.000.000
5	TOLEDO ORIA	PATRICIO ENRIQUE	7387208	1	\$ 3.000.000
6	NOVA MUÑOZ	SANDRA MAGALY	12057242	3	\$ 3.000.000
7	FERNÁNDEZ ORTEGA	RAQUEL LEOCADIA	7826927	8	\$ 3.000.000
8	VENEGAS AGUILERA	JUAN ENRIQUE	8031440	K	\$ 3.000.000
9	GAVILÁN MARTÍNEZ	FIDEL SEGUNDO	8060682	6	\$ 3.000.000
10	GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ	PEDRO JAVIER	10190676	0	\$ 3.000.000
11	BALLADARES MUÑOZ	JAIME PATRICIO	14403456	3	\$ 3.000.000
12	JORQUERA PINTO	ROBERTO EDGARDO	8278210	9	\$ 3.000.000
13	MORALES MARCHAN	DELIA DE LAS NIEVES	12300623	2	\$ 3.000.000
14	SILVA BAEZ	PEDRO ANDRÉS	13625827	3	\$ 3.000.000
15	ESCHMANN SANDOVAL	JUAN FERNANDO	6146006	3	\$ 3.000.000
16	TORRES PINTO	JORGE DOMINGO	7341850	K	\$ 3.000.000
17	REYES TOLEDO	JOSÉ ALEXIS	9308428	4	\$ 3.000.000
18	FLORES OLIVA	NOLBERTO JOEL	10086516	5	\$ 3.000.000
19	SEPÚLVEDA JIMENEZ	GUILLERMO ISAIAS	14391376	1	\$ 3.000.000
20	CÁRCAMO CÁRCAMO	SIRIA ELENA	10844962	4	\$ 3.000.000
21	LÓPEZ MORA	HÉCTOR EUGENIO	7975927	9	\$ 3.000.000
22	SÁNCHEZ MUÑOZ	VICTOR MANUEL	10177845	2	\$ 3.000.000
23	OSSES HERNANDEZ	PAOLA DEL CARMEN	11986104	7	\$ 3.000.000
24	MERINO INOSTROZA	ARMANDO EDISON	7391663	1	\$ 3.000.000
25	MUÑOZ MEZA	MARÍA CRISTINA	8834823	0	\$ 3.000.000
26	SANTIBAÑEZ MELLA	BLANCA DEL CARMEN	7034367	3	\$ 3.000.000
27	FREIRE SANHUEZA	GONZALO HERNÁN	14350737	8	\$ 3.000.000
28	CASTRO HERNANDEZ	VICTOR MANUEL	8608722	7	\$ 3.000.000
29	ARANEDA MOLINA	CARMEN CECILIA	9375495	6	\$ 3.000.000
30	MUÑOZ VILLABLANCA	SANDRA PAOLA	10753692	2	\$ 3.000.000
Monto total					\$ 90.000.000

2. **FIJASE** la siguiente nómina de espera del "Programa de Emprendimiento para Trabajadores desplazados de la Industria Pesquera de Procesamiento de la Región del Biobío, año 2012", quienes podrán acceder a los beneficios del mismo, en caso de que alguno de los beneficiarios rechace hacer uso del beneficio:

Nº	Apellidos	Nombres	Rut	d/v
1	RAMIREZ MELLA	MARIBEL DE LAS NIEVES	12305556	K
2	RAIN VALENCIA	CRECENCIO RICARDO	9188897	1

3. **FIJASE** la siguiente nómina de postulantes rechazados del "Programa de Emprendimiento para Trabajadores desplazados de la Industria Pesquera de Procesamiento de la Región del Biobío, año 2012", los que no han cumplido con alguno de los requisitos establecidos en las bases del mismo, contenidos en la Resolución Exenta Nº 253 de 2013 de esta Subsecretaría, según lo que a continuación se indica:

Nº	Apellidos	Nombres	RUT	DV	Motivo de Rechazo (En relación a las Bases Generales del Programa)
1	ACEVEDO DELGADO	JORGE OSVALDO	11291553	2	Art 8 en relación con el Art 14. Presenta documentos requeridos en las bases fuera del plazo de postulación. Autorización notarial del Finiquito es de fecha 11 de marzo de 2013.
2	ARANDA LEAL	LUIS YURI	10937565	9	Art Nº 7 letra c) No cuenta con los meses requeridos de antigüedad de trabajo en la industria pesquera de procesamiento.
3	AREVALO GARAI	HÉCTOR LUIS	8995304	9	Art Nº 11 letra b), finiquito presentado no cumple con la formalidad requerida, puesto que se trata de una copia autorizada de documento tenido a la vista, y no "conforme con original tenido a la vista", como lo señalan las bases del programa.
4	AREVALO ILLANES	MARCELINO ALBERTO	8143853	6	Art Nº7 letra d), Postulante no registra cesantía efectiva
5	BARRIGA SILVA	CARMEN NOELIA	11901383	6	Art Nº 11 letra b), No presenta finiquito o certificado emanado de empresa del sector industrial de procesamiento de acuerdo con lo indicado en las bases del programa, puesto que los documentos presentados en reemplazo del finiquito corresponden a copias simples
6	BERNALES MEDINA	JOSÉ RENÉ	9435603	2	Art Nº 11 letra b), finiquito presentado no cumple con la formalidad requerida, puesto que se trata de una copia autorizada de documento tenido a la vista, y no "conforme con original tenido a la vista", como lo señalan las bases del programa.
7	CABRERA PINO	MANUEL ISIDRO	9957579	4	Art Nº 11 letra b), finiquito presentado no cumple con la formalidad requerida, puesto que se trata de una copia autorizada de documento tenido a la vista, y no "conforme con original tenido a la vista", como lo señalan las bases del programa.
8	CAMPOS PINO	CARLOS ARMANDO	7119350	0	Art Nº11 letra a) No presenta fotocopia de carnet de identidad. Art Nº11 letra b) No presenta finiquito en original o copia autorizada
9	CARRASCO CANIUQUEO	SUSANA MARY LUZ	14215770	5	Art Nº 7 letra b), la causal de despido del Finiquito invocado corresponde a "Renuncia del Trabajador".

10	CARO SOTO	PATRICIA DEL CARMEN	7886352	8	Art N°7 letra d), Postulante no registra cesantía efectiva
11	CARRASCO PEÑAILILLO	JOSÉ HUMBERTO	9275229	1	Art N° 7 letra b), la causal de despido del Finiquito invocado corresponde a "Mutuo Acuerdo de las partes"
12	CARTES ALARCON	FLORENCIO ANTONIO	9317256	6	Art N° 7 letra b), la causal de despido del Finiquito invocado corresponde a "Renuncia del Trabajador".
13	CISTERNA FERNÁNDEZ	MARTA ISABEL	9068355	1	Art N° 11 letra b), finiquito presentado no cumple con la formalidad requerida, puesto que se trata de una copia autorizada de documento tenido a la vista, y no "conforme con original tenido a la vista", como lo señalan las bases del programa.
14	CISTERNA FERNÁNDEZ	GRACE ELIZABETH	9422481	0	Art N° 7 letra a) Finiquito presentado no corresponde al sector pesquero industrial de procesamiento. Art N°7 letra c) No cumple con requisito de antigüedad en el sector pesquero de procesamiento..
15	ESCOBAR OLAVE	CARLOS GENARO	14271248	2	Art N° 7 letra a) Finiquito presentado no emana a empresa del sector pesquero de procesamiento. Art N°7 letra c) No cumple con requisito de antigüedad en el sector pesquero de procesamiento.
16	FAÜNDEZ FIGUEROA	MARÍA ANGÉLICA	10066555	7	Art N°11 letra b) No presenta finiquito en original o copia autorizada
17	FIGUEROA CARRASCO	PABLO SALVATORE	10676706	8	Art N° 7 letra a) No acredita ser ex trabajador de la industria pesquera de procesamiento, puesto que el finiquito presentado señala como ocupación la de tripulante de naves.
18	FIGUEROA MIRANDA	GUILLERMO ELIAS	9225752	5	Art N° 7 letra b) No acredita haber perdido su empleo entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de octubre de 2012. Finiquito invocado corresponde a un período distinto.
19	FLORES RODRIGUEZ	JOSÉ DOMINGO	6188599	4	Art N° 7 letra d), Postulante no acredita cesantía efectiva.
20	GÓMEZ DÍAZ	ANA MARÍA	10110694	2	Art N° 11 letra b), finiquito presentado no cumple con la formalidad requerida, puesto que se trata de una copia autorizada de documento tenido a la vista, y no "conforme con original tenido a la vista", como lo señalan las bases del programa.
21	GONZÁLEZ LEIVA	EDY JEANNETTE	9370505	K	Art N°11 letra b) No presenta finiquito en original o copia autorizada, documento presentado corresponde a copia simple
22	GONZÁLEZ RAMIREZ	LUIS ALFREDO	7165501	6	Presenta documentos requeridos en las bases fuera del plazo de postulación. Art 8 en relación con el Art 14 de las bases. Autorización notarial del Finiquito y cartola de cotizaciones previsionales son de fecha 11 de marzo de 2013.
23	GONZÁLEZ VIVEROS	FLOR MARÍA	11683658	0	Art N° 11 letra b), finiquito presentado no cumple con la formalidad requerida, puesto que se trata de una copia autorizada de documento tenido a la vista, y no "conforme con original tenido a la vista", como lo señalan las bases del programa. Art N° 7 letra b) la causal del finiquito invocado es la "Renuncia voluntaria del trabajador".
24	GRANDÓN PASTRAÑA	RAMÓN HERNÁN	6527211	3	Art N° 11 letra b), finiquito presentado no cumple con la formalidad requerida, puesto que se trata de una copia autorizada de documento tenido a la vista, y no "conforme con original tenido a la vista", como lo señalan las bases del programa.
25	HENRÍQUEZ FUENTES	MARÍA LUZ	9624374	K	Art N° 11 letra b) No se presenta Finiquito en original o copia autorizada, documentos presentados corresponden a copias simples
26	HIGUERAS BELLO	JOSÉ MIGUEL	7221707	1	Art N° 7 letra d) Postulante no cuenta con cesantía efectiva, conforme lo requerido en las bases del programa
27	JARAMILLO SANTOS	GILDA LORENA	12018458	K	Art N° 7 letra B), causal de despido señalada en el finiquito invocado corresponde a "Renuncia del Trabajador"

28	LIZANA MORALES	JUAN ULISES	10112862	8	Art N° 7 letra b) causal de despido del finiquito invocado corresponde a "Renuncia del Trabajador". Art N° 11 letra b), No presenta finiquito en original o copia autorizada. Documento corresponde a copia simple.
29	MATUS CONTRERAS	VICTOR HUGO	8272041	3	Art N° 7 letra d) Postulante no registra cesantía efectiva, conforme lo requerido en las bases del programa
30	MENA GUIÑEZ	MANUEL JESÙS	8143146	9	Art N° 7 letra d) Postulante no registra cesantía efectiva conforme lo establecido en las bases del programa
31	MENDOZA CORTES	ERIKA DEL CARMEN	9052755	K	Art N° 11 letra b), finiquito presentado no cumple con la formalidad requerida, puesto que se trata de una copia autorizada de documento tenido a la vista, y no "conforme con original tenido a la vista", como lo señalan las bases del programa.
32	MILLA MARTINEZ	JUAN ALBERTO	9324748	5	Art N° 11 letra b), finiquito presentado no cumple con la formalidad requerida, puesto que se trata de una copia autorizada de documento tenido a la vista, y no "conforme con original tenido a la vista", como lo señalan las bases del programa.
33	MILLAN ILLANES	MIGUEL ANGEL	8939443	0	Presenta documentos requeridos en las bases fuera del plazo de postulación. Art 8 en relación con el Art 14 de las bases.
34	MILLET VILLA	JAIME ENRIQUE	9261761	0	Art N° 7 letra d) Postulante no cuenta con cesantía efectiva requerida conforme las bases del programa
35	MOLINA RAMIREZ	RICHARD ANTONIO	13957745	0	Art N° 11 letra b), finiquito presentado no cumple con la formalidad requerida, puesto que se trata de una copia autorizada de documento tenido a la vista, y no "conforme con original tenido a la vista", como lo señalan las bases del programa. Art N° 7 letra d) no acredita cesantía efectiva.
36	MONROY PINTO	LUIS	5822265	8	Art N° 7 letra B), causal de despido del finiquito invocado corresponde a "Mutuo acuerdo"
37	MUNOZ PEÑA	LUISA DEL CARMEN	14372657	6	Art N° 7 letra B) El finiquito invocado tiene como causal el Art. 160 N°3, del Código del Trabajo no concurrencia del trabajador durante dos días seguidos, sin causa justificada. Art N° 7 letra d), postulante no registra cesantía efectiva requerida conforme las bases del programa.
38	ORREGO GALLEGOS	BÁRBARA DE LAS NIEVES	10421217	4	Art N° 8, Postulante figura como beneficiaria del Concurso Nacional: Programa de Capacitación o Emprendimiento para trabajadores de la Industria Extractiva, año 2012.
39	OSORIO PACHECO	HUMBERTO ENRIQUE	6502184	6	Art N° 11 letra b), No presenta finiquito en original o copia autorizada, documento presentado corresponde a copia simple
40	PARADA GUIÑEZ	JOSÉ MIGUEL	8589362	9	Art N° 7 letra c), No acredita antigüedad en el sector pesquero industrial de procesamiento de a lo menos 60 meses continuos o discontinuos
41	PARRA CEBALLOS	JUAN FRANCISCO	13132843	5	Art N° 7 letra b) No acredita haber perdido su empleo entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de octubre de 2012. Finiquito invocado corresponde a un período distinto, asimismo el documento presentado corresponde a una copia simple.
42	PARRA COFRE	SILVANA JEANNETTE	12304560	2	Art N° 11 letra b), finiquito presentado no cumple con la formalidad requerida, puesto que se trata de una copia autorizada de documento tenido a la vista y no conforme al original como lo señala el artículo del programa. Art N° 7 letra B) Finiquito invocado tiene como causal "Mutuo acuerdo". Art N° 7 letra d), no cuenta con cesantía efectiva requerida.
43	PEREIRA LAGOS	LUIS ENRIQUE	9733735	7	Art N° 7 letra B), Finiquito invocado tiene como causal de "Mutuo acuerdo" Art N° 7 letra d), No acredita cesantía efectiva requerida
44	PEREZ JARA	JULIO CÉSAR	12528069	2	Art N° 7 letra d), no cuenta con cesantía efectiva requerida.
45	QUIÑILEN AZOCAR	JOSÉ RUBEN	15192981	8	Art N° 7 letra d), no cuenta con cesantía efectiva requerida.

46	QUIROGA SALAMANCA	NORA DEL CARMEN	8587496	9	Art N° 7 letra d), no cuenta con cesantía efectiva requerida.
47	RODRIGUEZ CARRILLO	MARCIA LORENA	14373521	4	Art N°11 letra b), presenta carta de despido en copia simple
48	SALGADO GARCIA	EDUARDO ENRIQUE	9323048	5	Art N° 11 letra b), presenta finiquito en copia simple y no de acuerdo a lo estipulado en las bases del programa. Art N°11 letra c) No se puede determinar cesantía efectiva
49	SALINAS SANCHEZ	MARÍA SOLEDAD	7190013	4	Art N°8, Postulante figura como beneficiario del Concurso Nacional: Programa de Capacitación o Emprendimiento para trabajadores de la Industria Extractiva, año 2012.
50	SANHUEZA PÉREZ	MARCELINO EUGENIO	7857404	6	Art N° 7 letra d), no cuenta con cesantía efectiva requerida
51	SEGUEL SALGADO	MIRIAM DEL CARMEN	14214807	2	Art N° 8, Postulante figura como beneficiario del Concurso Nacional: Programa de Capacitación o Emprendimiento para trabajadores de la Industria Extractiva, año 2012.
52	SEPULVEDA ALVEAR	RAÚL	7026347	5	Art N° 11 letra b), presenta finiquito en copia simple y no de acuerdo a lo estipulado en las bases del programa. Art N° 7 letra d), no cuenta con cesantía efectiva requerida
53	VERGARA OWEN	MIRTA MAGDALENA	6925831	K	Art N° 11 letra b), finiquito presentado no cumple con la formalidad requerida, puesto que se trata de una copia autorizada de documento tenido a la vista, y no "conforme con original tenido a la vista", como lo señalan las bases del programa.
54	VILLALONGA MONTROYA	CARLOS ORLANDO	8254523	9	Art N° 7 letra a) No ha logrado acreditarse que el empleador del cual emana el finiquito invocado pertenezca al sector pesquero de procesamiento. Art N°7 letra c) No cumple con requisito de antigüedad en el sector pesquero de procesamiento.
55	VILUGRÓN ARANEDA	SANDRA PATRICIA	10721610	3	Art N° 11 letra b), Los documentos presentados en reemplazo del finiquito son copias simples
56	ZAPATA DEL PINO	KHERSON RAMÓN	10175224	0	Art N° 7 letra a) No acredita ser ex trabajador de la industria pesquera de procesamiento, puesto que el finiquito presentado señala como ocupación la de tripulante.

4. PROCEDASE, en forma previa a la entrega del beneficio antes referido, a la participación de cada uno de los beneficiarios establecidos en el Resolutivo N° 1 del presente acto administrativo, en la capacitación y asesoría técnica, para el levantamiento de sus respectivos proyectos de emprendimiento. Esta capacitación será impartida por una consultora externa, contratada para tal efecto, la cual además acompañará a los beneficiarios en el proceso de rendición de gastos; todo ello conforme a lo establecido en el artículo 4 de las bases generales del "Programa de Emprendimiento para Trabajadores desplazados de la Industria Pesquera de Procesamiento de la Región del Biobío, año 2012"

5. PUBLÍQUESE, la presente Resolución en la Página WEB del Fondo de Administración Pesquero.

6. DEJASE CONSTANCIA que conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N°8, de la Sesión 64, del Consejo de Administración Pesquera, el monto destinado al financiamiento del "Programa de Emprendimiento para Trabajadores desplazados de la Industria Pesquera de Procesamiento de la Región del Biobío, año 2012", asciende a la suma de \$98.000.000.- (noventa y ocho millones de pesos).

7. **DEJASE CONSTANCIA**, que la dictación de la presente resolución no implica egresos con cargo al presupuesto vigente.

8. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



FELIPE PALACIO RÍVES

Subsecretario de Pesca y Acuicultura